

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	445172				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Empedrados varias cuadras del distrito (Demetrio Ayala y Libertad- Porvenir y Gral. B. Caballero- Mons. Bogarín y Florida				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Mbuyapey / Uoc Mbuyapey				
FECHA DE APERTURA	21-Junio-2024	HORA APERTURA	09:10	HORA FIN	09:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC - MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Alan Cano Giménez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

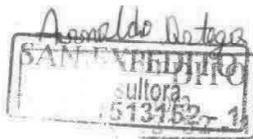
3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1513152-1	ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	maara_servian@hotmail.com
---	-----------	-----------------------------------	---------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 399.290.364 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 22.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/06/2024 a 28/09/2024, 99 días

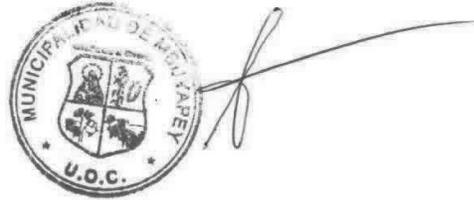
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	151	1795972	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.





DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: Licitación Menor Cuantía Nacional 02/2024, ID 445.172, **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS VARIAS CUADRAS DEL DISTRITO (DEMETRIO AYALA Y LIBERTAD- PORVENIR Y GRAL. B. CABALLERO- MONS. BOGARÍN Y FLORIDA.**

Por la presente, en mi calidad de (encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante) vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes respecto al acto de Apertura de Ofertas de la fecha en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.**

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la Construcción de dichas obras constituyen una necesidad prioritaria para la Intendencia Municipal y los barrios beneficiados ya que se cumplen con todas las exigencias de un llamado de la Ley 7021/22 y su prórroga sería un retraso en los planes de la ejecución de la obra mencionada "**Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias, a fin de brindar los servicios mencionados, para dar cumplimiento al objetivo de la política institucional**". Por tanto, esta Administración ha resuelto acogerse a la excepción planteada en el párrafo ut supra.

Que, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño a las actividades planificadas y mencionados más arriba, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, **POR TANTO**, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: 21/06/2024.-

Firma:



Luis Carlos Rojas Ortiz
Intendente Municipal